



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TULPÁN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2023-046 ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GRUPO FERRETERO GALA S.A. DE C.V.
R.F.C.:
GFG130319458

DOMICILIO: AVENIDA 3 NÚMERO 118, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MEXICO
55 52 77 10 88

CORREO ELECTRÓNICO: grupoferrero@gal.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE A "EL NATURAL" POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE DIA MES AÑO
ELABORACIÓN 10 08 23 HOJA No. 1 DE 3

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE A "EL NATURAL" POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

REQUISICIÓN:

299 AT/DGA/DRFP/0976/2023

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2911 "HERRAMIENTAS MENORES"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EJECUTAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

PENAS CONVENCIONALES

AL FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL PROVEEDOR AUTORIZA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA TULPÁN, PARA QUE, EN SU NOMBRE, LE OTORGE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CUAL SE CUBRIRÁ A LOS 20 DÍAS DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXHIBE A "EL NATURAL" POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARCO PROFESIONAL TUBULAR DE ACERO PARA SEGUETA DE 12" MOD. ATT-12 MARCA TRUPER	2	PIEZA	\$623.15	1,246.30
2	ASPIRADORA DE TONER ELÉCTRICA INALÁMBRICA MARCA MILWAUKEE	3	PIEZA	\$6,542.96	19,628.88
3	CALITIN ESTACIÓN DE SOLDAR TEMPERATURA REGULABLE MOD. CAU-25ER MARCA TRUPER	2	PIEZA	\$631.68	1,263.36
4	CINTA AISLAR 19 MM X 9 MT NEGRO MOD. M-22 MARCA TRUPER	21	PIEZA	\$46.77	982.17
5	CINTA INDUSTRIAL DE MONTAJE DE ESPUMA DOBLE CARA 19 MM X 10 MTS MOD. CDC-26100 MARCA TRUPER	15	PIEZA	\$212.37	3,185.55
6	CINTA DE 60 M PARA DUCTO DE 2" MOD. CDU-50X MARCA TRUPER	10	PIEZA	\$271.15	2,711.50
7	CINTA VELCRO DOBLE CARA 3/8 X 22 MT MARCA BRAN-ONE	5	PIEZA	\$785.00	3,925.00
8	DESARMADOR DE JOYERO CON 42 PUNTAS MOD. JOY-43 MARCA TRUPER	8	PIEZA	\$405.13	3,241.04
9	ESCALERA MULTIPOSICIONES MOD. ESMU-116 MARCA TRUPER	2	PIEZA	\$5,200.21	10,400.42
10	ETIQUETADORA ELECTRÓNICA PERSONAL PTD210 MARCA BROTHER	3	PIEZA	\$3,100.16	9,300.45
11	EXTENSIÓN DE LUZ DE USO RUDO DE 20 MT CAL. 12 MARCA ALUCOBRE	9	PIEZA	\$1,755.00	15,795.00
12	EXTENSIÓN DE LUZ DE USO RUDO DE 30 MT CAL. 12 MARCA ALUCOBRE	5	PIEZA	\$2,150.00	10,750.00
13	EXTENSIÓN DE LUZ DE USO RUDO DE 6 MT MARCA TRUPER	15	PIEZA	\$184.79	2,771.85
14	FLEXÓMETRO AUTO LOCK DE 8 MTS MOD. FA-8M MARCA TRUPER	10	PIEZA	\$340.13	3,401.30
15	GUÍA PARA CABLE 30 MTS. MOD. GUÍA-30 MARCA TRUPER	2	PIEZA	\$1,097.18	2,194.36
16	PINZA PELA CABLE TELEFÓNICO COAXIAL Y DE RED (UTP) MARCA STEREN	5	PIEZA	\$643.77	3,218.85
17	JUEGO DE 2 PINZAS MORDAZA CURVA 4" Y 10", MANGOS DE VINIL MOD. DUO-PPT MARCA TRUPER	2	JUEGO	\$786.94	1,573.68

ELABORÓ

REVISÓ

POR "LA ALCALDIA"

POR "LA ALCALDIA"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

NOMBRE: C.P. GUILLERMO NUÑERA BOMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS
CARGO: DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TIC'S

NOMBRE: FERRANDO FUENTES FIGUEROA
GRUPO FERRETERO GALA, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ramón Fuentes Fajardo

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 461185

FIRMA

[Firma]

CARGO

Representante Legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 481185

TELÉFONOS

55 55 61 391

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO:

10 08 23

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que a su vez es la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULA GENERAL DE BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, ADMINISTRATIVA Y TIC'S con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPÁN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2023-046 ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GRUPO FERRETERO GALA S.A. DE C.V.

R.F.C. GFG130319456

DOMICILIO: AVENIDA 3 NÚMERO 118, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 02800, CIUDAD DE MEXICO

CORREO ELECTRÓNICO: grupoferretorgala@gmail.com

REQUISICIÓN: 299 ATDGAIDREF/0976/2023
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2911 "HERRAMIENTAS MENORES"

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDIA CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06000.

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

FECHA DE ELABORACIÓN 10 08 23 HORA No. 2 DE 3

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DEBERÁN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADO (S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

PEBAS CONVENCIONALES

EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE LA ORDEN DE ELABORACIÓN DE Bienes, para el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y reparación de la infraestructura de la Alcaldía de Tlalpán, en el marco del contrato de adquisición de bienes, celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de México y el Grupo Ferretero Gala S.A. de C.V., el cual se encuentra registrado en el Libro de Registro de Contratos Públicos, con el número de contrato 299 ATDGAIDREF/0976/2023.

ELIACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
18	JUEGO DE 20 DESARMADORES Y 10 PUNTAS CON ORGANIZADOR DESCONTINUADO. SE OFRECE JUEGO ARMADO SIN ORGANIZADOR ARMADO SIN ORGANIZADOR DT-15, DT-20, PH000, PH100, PH1, DR-3/16X3, DR-3/16X4, DR-3/16X6, DR-3/16X1-1/2, DR-1/4X4, DR-1/4X6, DR-1/4X8, PUNTAS PHILLIPS: PH0, PH1, PH2, PH3, TORX: T-15, T-20, T-25, PUNTAS PLANAS 5/32, 1/4, DE CRUZ: DO-3/16X3, DP-3/16X4, DP-1/4X1-1/2, DP-1/4X4, DP-1/4X6, DP-1/4X8 MARCA TRUPER	3	JUEGO	\$1,502.96	4,508.88
19	JUEGO DE 5 PINZAS (DE ELECTRICISTA 8", DE PUNTA DE 6", DE CORTE 6" DE CORTE DIAGONAL 6" Y DE CHOFRER 8") MOD. 218P, PPC-6P, PCD-6P, PCH-8P MARCA TRUPER	3	JUEGO	\$914.62	2,743.86
20	JUEGO DE 9 LLAVES HEXAGONALES TIPO ALLEN (TIPO NAVAJA) MEDIDAS: 1.3 MM, 1.5 MM, 2.5 MM, 3 MM, 4 MM, 5 MM, 5.5 MM Y 6 MM. MOD. ALL-9M MARCA TRUPER	3	JUEGO	\$358.76	1,076.28
21	LLAVE PERICO 12" X 1 5/16" CROMADA MARCA TRUPER	5	PIEZA	\$465.77	2,328.85
22	MARRO OCTAGONAL DE 2.5 LB CON MANO DE 12" MOD. MD-2.5M MARCA TRUPER	2	PIEZA	\$805.16	1,610.32
23	MARTILLO DE UNA PULIDO CURVA 16 OZ CON MANGO DE MADERA MOD. MP-196 MARCA TRUPER	3	PIEZA	\$500.96	1,502.88
24	PASTA PARA CAUTIN 60 GRS MARCA TRUPER	4	PIEZA	\$362.22	1,448.88
25	PIJA MULTIJOS NO. 8X2" (GAJAS CON 100 PIEZAS) GENÉRICO	5	PIEZA	\$177.77	888.85
26	PINZA PONCHADORA DE 8 CONTACTOS, PARA CORTAR, PELAR E INSTALAR CABLES RJ-45 CAT6 MOD. PRJ-45 MARCA TRUPER	10	PIEZA	\$134.09	1,340.90
27	PINZAS PONCHADORAS BAJO IMPACTO, CABLE DE RED RJ-45 CRIMPADO MARCA STEREN	5	PIEZA	\$709.77	3,548.85
28		5	PIEZA	\$1,345.77	6,728.85

ELABORÓ

NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: C.P. GUTIERMO NAJERA GOMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS
CARGO: DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TICS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: FERNANDO FUENTES FIGUEROA
GRUPO FERRETERO GALA, S.A. DE C.V.

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Fernando Fuentes Figueroa EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,185

FIRMA [Firma]

CARGO Representante legal ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 48,185

TELÉFONOS 5555161391 FECHA DE FORMALIZACIÓN DÍA: MES: AÑO: 10 08 23

FAX

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que a su vez es la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO
Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES
La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CLÁUSULA GENERAL DE BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe por tal efecto, la DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, ADMINISTRATIVA Y TIC-S con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".



DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
GRUPO FERRETERO GALA S.A. DE C.V.
R.F.C. GFG1303194S6

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

FECHA DE	DÍA	MES	AÑO	
ELABORACIÓN	10	08	23	HOJA No. 3 DE 3

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2023-046 ADQ

DOMICILIO: AVENIDA 3 NUMERO 118, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03800, CIUDAD DE MÉXICO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2023

REQUISICIÓN:

299 AT/DGA/DRFP/0976/2023

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2911 "HERRAMIENTAS MENORES"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL
06000.

PENAS CONVENCIONALES

[illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()	
No.	

FECHA DE FALLO:	_____
ADJUDICACIÓN DIRECTA:	_____ DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
29	SEGUETA BIMETALICA 24 DPP 12" EXPERT 18101 MARCA TRUPER	10	PIEZA	\$102.49	\$ 1,024.90
30	SOPLADORA ELÉCTRICA LIMPIA PC'S LAPTOPS TECLADOS MARCA MESVIAR	2	PIEZA	\$1,989.15	\$ 3,978.30
31	TAQUETE DE PLÁSTICO DE 1/4 X 1 1/2 (CAJA CON 100 PIEZAS) NACIONAL	5	PIEZA	\$192.16	\$ 960.80
				SUBTOTAL	\$129,289.1
				I.V.A.	\$20,686.2
				TOTAL	\$149,975.3

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37100 MM)

(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M/M)

ΕΛΑΒΟΡΟ

NOMBRE: LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

GENERALES
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV.

FIRMA:

POR "LA ALCAIDIA

NOMBRE: C. P. GUILLERMO NAJERA GOMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ELIPMA

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: ING. JULIO IGNACIO CASTELLANOS TORRES

FIRMA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: FERNANDO FUENLIES FIGUEROA
GRUPO FERRETERO GALA, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Gerardo Fierber Figueroa EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,185

FIRMA [Firma]

CARGO Representante Legal ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 48,185

TÉLFONOS 55 55161371 FECHA DE FORMALIZACIÓN DÍA: MES: AÑO:

FAX 30 08 23

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que a su vez es la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CLAUSULA GENERAL DE BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN, ADMINISTRATIVA Y TIC'S con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".